

**CERTIFICACIÓN**

SUBG SUMINISTROS COMPRAS

2021 JUL 20 AM10:52

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1281/14-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.648 de fecha 14 de julio de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1281/14-07-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contenido de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que Mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1180/23-06-2021 de fecha 23 de junio de 2021 la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social, aprobó el documento TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que según consta en Acta No.1 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO CONCURSO POR COTIZACIONES 004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 9 de julio de 2021 la Comisión Evaluadora informa que para este se invitaron a las siguientes empresas: 1. Hospital del Valle S.A., 2. DIAGNOS, 3. Hospital Centro Médico Sampedrano (CEMESA) y 4. RAF de Honduras, S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (6):** Que en Acta descrita anteriormente los representantes de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras informan que no se recibieron ofertas, por tanto el proceso de CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se declara DESIERTO, según lo estipulado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Memorando No.2007-SGSMC-2021 de fecha 12 de julio de 2021 el titular de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remite para consideración y aprobación acta mediante la cual se declaró desierto el proceso de CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud de que no se recibieron ofertas. **CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 57 de la Ley de



Contratación del Estado señala que "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones..." **CONSIDERANDO (9):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada en Memorando No.2007-SGSMC-2021 de fecha 12 de julio de 2021, por el titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, y validada por la Comisión de Recepción y Apertura del CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" es procedente declarar desierto dicho proceso, en virtud de que no se presentaron ofertas para el mismo. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 14 de julio de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida en fecha 13 de julio de 2021 y aceptada la recomendación presentada por parte del titular de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras en su Memorando No.2007-SGSMC-2021 de fecha 12 de julio de 2021 y validada por la Comisión de Recepción y Apertura del CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de que no se presentaron ofertas para dicho proceso. **2.** Declarar desierto el proceso del CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-004-2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURA E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en virtud de que no se presentaron ofertas para dicho proceso. **3.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración los términos de referencia aprobados en la Resolución CI IHSS-GAYF No.1180/23-06-2021 de fecha 23 de junio de 2021. **4.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

  
  
**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015